

RR.PP-218/17

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

ref

Mora Rubidos

Expediente núm. 3280
contra Joaquín Mengod Fuertes

de Valtorta (Teruel)



Juez Instructor Provincial de Teruel
Se inició el expediente en 28 de febrero de 1941.
Fallado en de de 19de

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19de



Responsabilidades Políticas

Audiencia Provincial

TERUEL

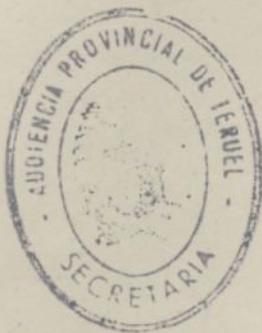
SECRETARÍA

Notifique V. al encartado *Joaquín Mayord Fuentes, o a sus familiares* que este Tribunal, en el día de hoy, ha dictado auto sobreseyendo el expediente seguido al mismo con el número *3280* como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel *7* de *octubre* de 194*2*



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Sr. Juez Municipal de

Valbona

videncia. — En la villa de Valbona.

Juiz Mr. J.º } (Cemil) diez de octubre
Sr. Palomas Tones } de mil novecientos cua-
} renta y dos. Por recibido en
este Juzgado M. el precedente oficio
deudi inmediato cumplimiento en tal



sus pte.

Lo mandó y firmó el Sr. Juiz M. Su
plente al margen expresado, de que cer-
tifico. El Juiz M. J.º

Pedro Palomas

El Secretario

Jos. M. Sáenz

Diligencia. - Seguidamente laengo,
para hacer constar, que teniendo a mi pre-
sencia a la espasa del difunto Joaquin
Mengod Fuertes, de consorcio por la
sua integre del precedente esento, fue
con miyo y certifico.

Mengod

Eulalia Mengod

Exp. 3280

Joaquín Armentol Fuentes

BIENES PROPIOS

BIENES DE LA ESPOSA

BIENES GANANCIAS

BIENES DE TERCERO

DEUDAS

HIJOS uno de 3 años

3000 pts

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno;

Señores

Ga. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOAQUIN MENGOD FUERTES, de 31 años, casado, propietario agricultor y vecino de Valbona

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Ga. Santandreu

José M^a San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

A
5972/

Solicitud de admisión
al fallo.



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. 3280

Año 1941

Registro entrada núm. 1238

CONTRA

Joaquín Mengod Fuentes

vecino de

Salbana

Se inició el 11 de Marzo de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el 7 de Octubre de 1941.

Juez: D.

Guillermo de Goyos Harold

Secretario: D.

Antoni Molina Liria

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA
PRESIDENCIA

Expediente n.º 3280

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. JOAQUIN MENGOD FUERTES, de 31 años, casado, propietario agricultor y vecino de Valvona

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de febrero de 1941



[Firma manuscrita]

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE TERUEL

2

DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que ha tenido entrada en este Tribunal y obra en esta Secretaría, información-denuncia emitida por determinadas personas y Autoridades que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

JOAQUIN MENGOD FUERTES, vecino de Valvoba (Teruel), de 31 años, casado, propietario agricultor. Antes del Movimiento Nacional pertenecía a Izquierda Republicana; en las elecciones de 1936 actuó como Secretario y Apoderado de los partidos de izquierdas; al iniciarse el Movimiento se afilió a la C.N.T. y a la Colectividad; desempeñó el cargo de Presidente del Comité y fué uno de los que con más ardor se dedicaron a la busca de José Soriano Val interviniendo en su muerte; al terminarse la Guerra fué procesado y en la actualidad se encuentra en la Carcel.

Para que conste cumpliendo lo acordado por este Tribunal y sirva de cabeza al expediente que por supuestas responsabilidades políticas, se ha dispuesto instruir contra el mencionado expido el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.



Jose M^a San Agustín

3

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-
cientos cuarenta y uno

Señores
G^a. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOAQUIN MENGOD FUERTES, de 31 años, casado, propietario agricultor y vecino de Valbona

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico: - G^a. Santandreu.- José
M^a. San Agustín.- Rubricados.

Es copia
El Secretario

José M^a San Agustín

Providencia

Juez Sr.

En

Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; únase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la copia de la providencia de admisión, la denuncia contra *Joaquín Mengod Fuente*; acútese recibo a la Superioridad; cítese en forma al inculpado con los apercibimientos legales; intérese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la segunda del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y remítase Carta-Orden al Juzgado municipal de la localidad del expedientado, para que tome declaración a tres testigos imparciales sobre la conducta político-social del mismo, y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

[Handwritten signatures]

Diligencia: Seguidamente se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA: Teruel veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Por existir indicios de responsabilidad remítase el correspondiente anuncio a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.

Lo proveyo y firma S. S. de se doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: En la misma fecha se cumplió lo proveído. Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Se hace constar que los anuncios de incoación del presente expediente aparecieron insertos en los B.O. del Estado Núm. 29 y de la Provincia Núm. 25 ambos del corriente año, doy fe.

[Handwritten signature]

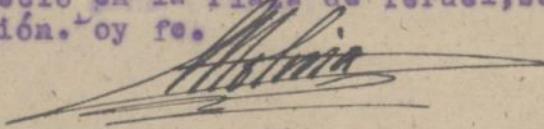
DILIGENCIA.- En Teruel a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Se unen informes remitidos por las diferentes Autoridades locales relativos a bienes y personales y Mandamiento de tres testigos imparciales y de solvencia moral. Doy fe.

[Handwritten signature]

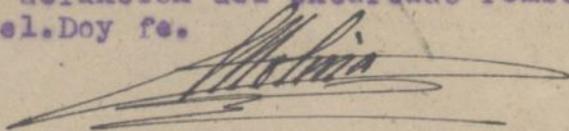
DILIGENCIA.- En Teruel a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Recibido oficio del Juzgado Municipal de Valbona en el que consta que el expedientado falleció en la Plaza de Teruel, se une y pide copia del acta de defunción. Doy fe.



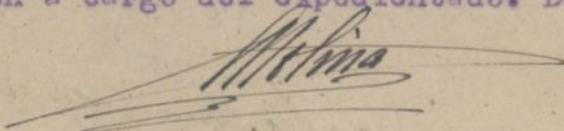
DILIGENCIA.- En Teruel a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Se une partida de defunción del encartado remitida por el Juzgado Municipal de Teruel. Doy fe.



DILIGENCIA.- En Teruel a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Se une oficio del Juzgado Municipal de Valbona, en el que consta los familiares que viven a cargo del expedientado. Doy fe.



DILIGENCIA.- En Teruel a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Recibido oficio del Juzgado Municipal de Valbona en el que consta que el expedientado falleció en la Plaza de Teruel, se une y pide copia del acta de defunción. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Se une partida de defunción del encartado remitida por el Juzgado Municipal de Teruel. Doy fe.

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Joaquín Mengod Fuentes

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. Carece, de 12 de Julio
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Joaquín
Mengod Fuentes
de 30 años, hijo de Mamuel y de Trinidad
natural de Pueblo de Valbena, de oficio labrador y estado canso
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:

Exp. núm. 3280

Regd.º núm. _____

Anteriores al 18 de julio de 1936

Fué Presidente del partido de Izquierda Republicana del pueblo
de Valbena.

Posteriores al 18 de julio de 1936

Desempeñé el cargo de Presidente del Comité Revolucionario de la
C. N. T. desde cuyo cargo ordené la detención de su convecino Je-
sè Seriano Val, en cuyo asesinato intervine, igualmente asistí a
la quema de siete cadáveres en la Puebla de Valverde, intervine en
la destrucción del Temple, tomé parte activa en los saques y re-
quisas efectuados en la localidad, fué detenido el 12 de Abril de
1939 y hallándose cumpliendo condena en este Depósito Municipal
de Mora de Rubielos tomé parte para la evasión de los presos del
mismo en cuya evasión tenían que emplear bombas de mano.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Mora de Rubielos a 14 de Julio de 1941

(Firma y sello correspondiente)

El Comandante del Puesto.



Vicente Sanchez Sanchez

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

M

**DON ANTONIO MOLINA QUIROS, SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE TERUEL,**

CERTIFICADO: he en este Juzgado se ha recibido un oficio que copiado literalmente es como sigue: En contestación a sus atentas comunicaciones de 11 y 12 del actual para informar de los antecedentes político-sociales de ONOPRE GARCALIO GUILLEN, JOAQUIN MENCOD FUERPES, JOAQUIN MONLEON HORMICHEZ y FEDERICO MONTESINOS TORRES, tengo el honor de manifestar a Vd. que como solo hace poco más de un año que me encargué de esta parroquia sin haber estado antes nunca en ella no conozco por ningún concepto a los individuos antes mencionados ni tampoco a ninguno de los prisioneros de este pueblo pues cuando vine a esta parroquia ya estaban todos detenidos en la cárcel y como que con nada que hable de estos asuntos siento comunicarle que en conciencia no puedo optar ningún dato en favor ni en contra de los prisioneros de este pueblo. - Dios guarde a España y a su Caudillo. - Valvona 14 junio de 1941-Seberiano Alegre. - Ubicado. - Hay un sello en tinta que dice: Iglesia Parroquial de San Antonio Abad de Valvona. - Al pie: Sr Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Teruel,



URGENTE

INFORME PERSONAL

de Joaquín Mungos Fuertes

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 12 de Julio
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Joaquín
Mungos Fuertes
Exp. núm. 3280 de 30 años, hijo de Manuel y de Cristina
Regd.º núm. _____ natural de Puebla Valverde de oficio jornalero y estado casado
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Presidente de la Directiva de J. P., uno de los ma-
yores dirigentes marxistas de esta localidad

Posteriores al 18 de julio de 1936

Presidente de todos los comités que hubo durante el
dominio rojo y del ponzoño; ayudo al asesinato
del vecino Jefe Torrado Val que fue quemar siete
cadáveres que quemaron los rojos de Puebla de Val-
verde

Dios guarde a España y su Caudillo.

Valbona a 19 de Julio de 1941
(Firma y sello correspondiente)



Alberto Bonasa

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día 12 de Julio de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Joaquín Munguol Fuentes poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita <u>fortemente a su esposa</u> valorada en _____ ptas.	
<u>que figura en contribución a nombre de</u> id. _____ "	
<u>Pablo Villanueva</u> id. <u>2000</u> "	
id. _____ "	
Una tierra <u>dos jornales en igual</u> id. _____ "	
<u>condición que la anterior</u> id. <u>1000</u> "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	
id. _____ "	

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de _____ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.



(Sello de la Autoridad)

Valbona 15 de Julio de 1941
El Alcalde
Alberto Banu

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Joaquín Valbona

10

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 18 de Julio
 de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Joaquín
Valbona
 de 30 años, hijo de Manuel y de Trinidad
 natural de Puebla Valverde de oficio formalen y estado casado
 informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
 expresado individuo, son los siguientes:

Exp. núm. 328
 Regd.º núm. _____

Anteriores al 18 de julio de 1936

Presidente de la Dirección de J. R. uno de los mayores
dirigentes marxistas de esta localidad

Posteriores al 18 de julio de 1936

Presidente de todos los comités que hubo durante el Movimiento Nacional y del bonuzo, arrojó al arriate de re-
 eno José Joaquín Val, que a guisa de siete cadáveres
 de la Puebla de Valverde, y a la destrucción del templo

Dios guarde a España y su Caudillo.

Valbona a 18 de Julio de 1941

(Firma y sello correspondiente)

Joaquín Val



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día 12 de Julio de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Joaquín Mengod Fuentes poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita <u>judicialmente a un spon que se</u> valorada en _____ ptas.	
<u>que en contribucion a nombre de Sabio Villanueva</u> id.	<u>2000</u> "
<u>id.</u>	"
<u>id.</u>	"
Una tierra <u>dos jornales que figuran</u> id.	"
<u>en contribucion a nombre de Sabio</u> id.	"
<u>en Villanueva y que corresponde</u> id.	"
<u>a la spon del expediente</u> id.	<u>1000</u> "
<u>id.</u>	"
<u>id.</u>	"
<u>id.</u>	"
<u>id.</u>	"
<u>id.</u>	"
<u>id.</u>	"
<u>id.</u>	"
<u>id.</u>	"
<u>id.</u>	"
<u>id.</u>	"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de _____ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Valbona 15 de Julio de 1941



El Jefe local
Joaquín Val

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expediente, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Exple. núm. 3280
Regd.º núm.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Joaquín Merced Fuerte, sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel Saca de Julio de mil novecientos cuarenta y uno
El Juez Instructor Provincial,

Joaquín Merced Fuerte



SR. JUEZ MUNICIPAL DE Valbona

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por este Juzgado se tome declaración a tres testigos imparciales y de solvencia moral que aklaren la conducta y antecedentes políticos-sociales del expedido ade vecino de esa Joaquín Merced Fuerte correlación al Movimiento "nacional y antites y después de éste.

Y que se averigüe y consignese el número, edad y actual residencia de los hijos que tenga a su cargo y si ellos y su esposa ganan sueldo o jornal y con qué cuantía.



Joaquín Merced Fuerte

Se

Declaracion de Juan Maquendo Palomar

Seguidamente ante el Sr. Juez municipal Secretario infrascrito comparece Juan Maquendo Palomar mayor de edad y vecino de esta Villa quien se juramentado en nombre de Dios de decir la verdad manifiesta y comprende de las generales de la Ley. Pregunta para el Sr. Juez de lo Civil: Que de expedimento Joaquin Monleon Juntas fue presidente de la Directiva de J. R. por el Movimiento Nacional e hizo propaganda a favor del Frente Popular en las elecciones de 1936. Durante el Movimiento Popular fue presidente del partido C. N. G. presidente del consejo y presidente de todos los comités y boletines que actuaron durante la dominacion roja. Asistio al asesinato de Jose Soriano Pel y a la destruccion de la Iglesia.

Se leyo, se ratificó en su declaracion y firmo con el Sr. Juez y certifico

Al Juez

Pedro Palomar

Juan Maquendo Palomar

Declaracion de Vicente Luzando Vicente

Seguidamente ante el Sr. Juez que suscribe y Secretario infrascrito comparece Vicente Luzando Vicente mayor de edad y vecino de esta Villa quien se juramentado en nombre de Dios de decir la verdad manifiesta y comprende de las generales de la Ley. Pregunta para el Sr. Juez de lo Civil: Que Joaquin Monleon Juntas fue Presidente de la Directiva de J. R. por el Movimiento Nacional e hizo gran propaganda en favor del Frente Popular. Durante el Movimiento Popular fue presidente del partido C. N. G. del consejo y de todos los comités que actuaron durante la dominacion roja. Asistio al asesinato de Jose Soriano Pel y a la destruccion de la Iglesia.

Se leyo, se ratificó en su declaracion y firmo con el Sr. Juez y certifico

Al Juez

Pedro Palomar

Vicente Luzando Vicente

El Secretario

Juan Maquendo Palomar

14

Nº 143

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. las cédulas de notificación recibidas en este Juzgado número por turno en contrario en esta localidad los inter-
sados.



Joaquín Noullon Hornidua se encuentra en la Prisión de Saragoia Federico Montorinos Torres y Anaspe Gargallo Guillen en la de Orreaga y Joaquín Mengod Puente se halla en el cuartel de gase que fue ejecutado en Valbona en cumplimiento de sentencia recado.

Lo que traslado a V. S. en cumplimiento de su orden.

Después de haberse cumplido en Valbona 13 de Septiembre 1941

El Jefe Municipal
Pedro Palomares

Sr. Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
Hercules



Póliza
1,50
Para quintas
0,25

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA DE DEFUNCION

(Decreto de 19 de Septiembre y Orden de 13 de Octubre de 1932)

D. José Heriberto Ruiz Heras Juez Municipal Abogado
y encargado del Registro civil de Ferrel

CERTIFICO: Que según consta en el acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección III de este Registro civil, D. Joaquín Mengod Fuentes nació en Vallbona (Ferrel) de cincuenta años de edad e hijo de y de de estado casado con Catalina Mengod Villanueva, de cuyo matrimonio queda un hijo llamado Joaquín

Libro 74
Folio 202
Núm. 202

Falleció en Ferrel el día cincuenta de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno

Para que conste, y a petición del Juzgado Intelector de Responsabilidades Políticas expido la presente en Ferrel a día y mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno

P. S. M.
EL SECRETARIO,



José Ruiz Heras
[Signature]

1256

16

En cumplimiento de lo ordenado
por V. A. en su escrito núo 955 de fecha
20 del actual he de manifestarle
que el número de familias que han
quedado al fallecimiento de Joaquín
Mengod Fuentes es el siguiente
Eufemia Mengod Villanueva de 37
años (esposa) y un hijo de tres
años llamado Joaquín Mengod
Mengod. No gozan de eldo ni
porret.

Dios guarde a V. S. muchas
años

Valbona 26 de Septi 1941

El Juec. Municipal
Pedro Palomas



Dr. Juec. Instructor Provincial de Respon-
sabilidades Políticas Teruel

AL TRIBUNAL REGIONAL

D. Guillermo de Gregorio "arold Juez "nstructor Provincial de Respon-
sabilidades Politicas de "eruel e "nstructor del expediente numero
3280 seguido contra el vecino de Valboas Joaquin "argot Fuertes.

HAGO CONSTAR: Se inicio este expediente por orden del Tribunal Re-
gional de fecha 28 de "ebrero y como consecuencia de un informe de
nuncias de determinadas personas y autoridades.

Los informes recibidos de las distintas autoridades son los
siguientes.

Guardia Civil (folio 5) Antes del "movimiento fue presidente del par-
tido I.R. del pueblo. Durante el mismo desempeño el cargo de "residente
del comite revolucionario de la C.N.T. desde cuyo cargo ordeno la de-
tencion de su convecino Jose Soriano Val en cuyo asesinato intervino
igualmente asistio a la quema de siete cadaveres en la "uebla de Val-
verde intervino en la destruccion del "templo, como parte activa en los
saqueos y requisas efectuadas en la localidad fue detenido y hallandose
cumpliendo condena en el Deposito Municipal de Mora de Rubielos
-tomo parte en la evasion de los presos.

Cura "arroco. No informa (folio 7)

Alcalde (folio 8) Antes del "movimiento Presidente de la Directiva
de I.R. uno de los mayores dirigentes marxistas de esta localidad
Durante el mismo presidente de todos los comites que hubo durante
la dominacion roja y del Consejo asistio al asesinato del vecino
Jose Soriano Val fue a quemar siete cadaveres que asesinaron las hor-
dazas en Puebla de Valverde.

Falange (folio 10) Reproduce las palabras del Alcalde.

Los tres testigos que depusieron en este expediente (folios 13)
fueron D. Pedro Belos D. Juan "zquierdo y D. Vicente "izadre los que
declararon que el expediatado antes del "movimiento fue "residente
de la Directiva de I.R. Durante el "movimiento "residente del partido
C.N.T. del Consejo local y de todos los comites y de la colectividad
asistio al asesinato de "ose Soriano y a la destruccion de la Iglesia.

Se hace constar que los "nuncios de incoacion del expediente apa-
recieron insertos en los "oletines "ficiales del Estado y Provincia
numeros 29 y 25 respectivamente.

Al folio 14 obra oficio del "uez "unicipal de Balboas comunicando
el fallecimiento del expediatado y al 15) partida de la Defuncion
del mismo.

Al folio 16 obra oficio del "uez "unicipal comunicando los fami-
liares a su cargo que es su esposa y un hijo y no gana sueldo ni jor-
nal.

De la informacion de bienes presentada por las distintas autori-
dades se desprende los posee por valor de tres mil pesetas.

De lo actuado el "nstructor que suscribe considera probado que Joa-
quin "argot Fuertes con anterioridad al "movimiento era Presidente de
Izquierda republicana y durante el mismo fue Presidente del Comite
interviniendo en requisas saqueos y otros hechos delictivos y estan-
do preso en Mora de Rubielos tomo parte en un complot para la eva-
sion de la "rision siendo por todo ello condenado a la pena de "uer-
te.

Dichos hechos estan incluidos en los apartados a/ b/ c/ d/ y l/
del articulo 4. de la "ey. No apreciandosele circunstancias modifi-
cativas de la responsabilidad.

Esto cuanto antecede y estimando concluso este expediente
hago el honor de elevarlo a ese "lto Tribunal a fin de que resuelva
lo que en "usticia proceda.



Teruel 7 de Octubre de 1941

Guillermo de Gregorio "arold

DILIGENCIA/En la misma fecha se remite el presente expediente al Tribunal Regional que consta de diez y seis folios utiles. Doy fe.



[Handwritten signature]



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm.

3280

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Joaquín Puengos Puertes exp. número 3280 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel / de enero de 194 /

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. _____

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. I. el expediente núm. 3280 seguido contra D. Joaquín Mengot Puertes instruido por este Juzgado una vez concluso.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel 7 de Octubre de 1947

EL JUEZ INSTRUCTOR,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL.

ZARAGOZA

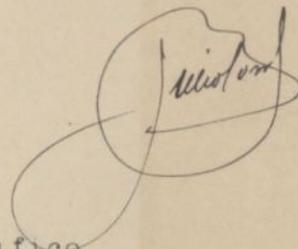
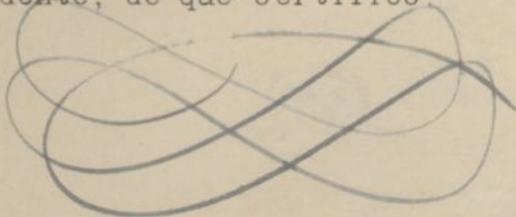


PROVIDENCIA

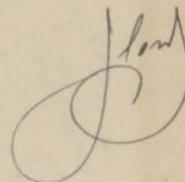
Señores

Presidente *actos* mil novecientos cuarenta y *dos**J. Ferrer*Teruel a *tres* de *agosto* de

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor
Presidente, de que Certifico

NOTA —Seguidamente pasa a Fiscalía. Certifico



El Fiscal, evacuando el anterior traslado, dice: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas de 19 de febrero de 1942, procede acordar el sobreseimiento del expediente n.º 2280 de 1941 procedente del Juzgado de Teruel por haberse acreditado que el expedientado Joaquín Menjad Fuster ~~no~~ posea bienes que por si mismos o sumados a los de su cónyuge y familiares que con él convivan excedan de 25.000 pesetas, debiéndose poner los cargos que contra el encartado resultan en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos que el mencionado artículo 8 previene.

Teruel 7 de Ago de 1942

Luis Juan Meliá

PROVIDENCIA

Señores

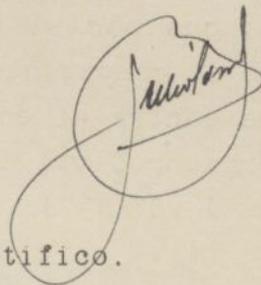
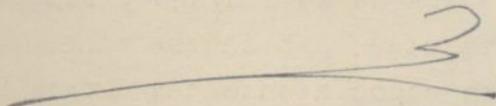
Presidente

Barrida

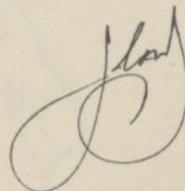
Teruel a diez y siete de septiembre de
mil novecientos cuarenta y dos

A SUS ANTECEDENTES Y AL PONENTE.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor
Presidente, de que Certifico.



NOTA.—Seguidamente pasa a Ponencia. Certifico.



AUTO

Señores

PRESIDENTE

- D. Agustín Altés
- D. Manuel Bonela
- D. Constantino Garzaín

Zaragoza veinte tres de octubre
de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Joacuin Mengod Fuentes de Valbona aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado

tiene bienes e ingresos que unidos a los de sus familiares no alcanzan la suma de veinticinco mil pesetas; habiendo interesado el fiscal el sobreseimiento.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESSEE el presente expediente seguido contra Joacuin Mengod Fuentes de Valbona por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

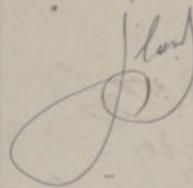
Agustín Altés *Manuel Bonela*

Constantino Garzaín

Secretario

SEACION
Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

